

En opinión de:

Lic. Héctor Díaz.

RESPONSABILIDAD
PATRONAL EN LA RAMA
DE LA CONSTRUCCION

Nuestras oficinas

Mexicali, B.C.
01 (686) 905 9797

Tijuana, B.C.
01 (664) 634 1257

La Paz, B.C.S.
01 (612) 128 9749

Ligas de interés

www.scjn.gob.mx
www.sat.gob.mx
www.tff.gob.mx

Enlaces a servicios

SAE&CIA
SANCHEZ, AGUILAR, ESQUER & COMPAÑIA

- Fiscal
- Corporativo
- Aduanero
- Administrativo

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

El día 03 de febrero han entrado en vigor la serie de facilidades administrativas publicadas en el DOF; en materia de comprobación para efectos del pago de ISR, IVA, IETU; para algunos de los sectores especificando los siguientes:



- Sector Primario. (Con actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca)
- Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal.
- Sector de Autotransporte Terrestre Foráneo de Pasaje y Turismo.
- Sector de Autotransporte:
 - ✓Terrestre de Carga de Materiales;
 - Terrestre de Pasajeros; Urbano y Suburbano.

Estos beneficios incluyen pagos provisionales semestrales, del ejercicio fiscal 2011, retención de los gravámenes a trabajadores eventuales, deducción de inversiones, liquidaciones de distribuciones, y establece la no obligación de las personas físicas exentas de estos impuestos.

Se proporcionan opciones para personas morales; y para transportistas: ofrece la opción de deducir los gastos por concepto de maniobras, viáticos, refacciones y reparaciones menores así como créditos por salarios.

Para mayores informes puede consultar:

[DOF - Diario Oficial de la Federación](#)



En espera de la presente información sea de utilidad para su empresa, nos encontramos a sus órdenes para resolver cualquier duda.

www.sae-cia.com